GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 1115 -2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

Ayacucho, 15 NOV 2022

VISTO:

El Oficio Nº 1263-2022-GRA/GGR-GRDE-DRAA–DPAI/D de fecha 11 de noviembre del 2022, mediante Decreto N° 3941354-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-D, el Director Regional Agrario Decreta la proyección del Acto Resolutivo con fecha 11 de noviembre 2022 conforme a la Directiva N° 001-2019-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/DR aprobado con Resolución Directoral Regional N°125-2019-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR de fecha 07 de Marzo del 2019 la **"Directiva para la Elaboración del Expediente Técnico y Plan Operativo de Proyectos Agropecuarios y Forestales Ejecutados por la Dirección Regional Agraria Ayacucho"** y demás documentos que forman parte de la presente resolución, referente a la Aprobación del Plan Operativo Anual 2022 modificado del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCION BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA-REGIÓN AYACUCHO", con SNIP: 298375**;y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 868-2012-GRA/PRES, ha delegado al Director de la Dirección Regional Agrario la facultad de Aprobar los Expedientes Técnicos;

Que, la Dirección Regional Agraria Ayacucho;, en concordancia a la ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, ha programado la ejecución de proyectos, componentes y/o metas, por lo que la Unidad Ejecutora, ha programado la ejecución del Plan Operativo 2022 del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCION BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA-REGIÓN AYACUCHO",** con un presupuesto de S/2,066,524.00;

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y su modificatorias N° 1432, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Articulo 13. De las UEI numeral 13.3 Las UEI en su literal a) dice: "Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda".

Que, el Plan Operativo del proyecto señalado, fue evaluado, revisado por la Sub Dirección de Estudios y Operación por lo que fue remitido a la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura con el Informe N° 707-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI-SDEO/VCL con fecha 11 de noviembre del 2022 donde además se precisa que cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 001-2019-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/DR aprobado con Resolución Directoral Regional N°125-2019-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR de fecha 07 de Marzo del 2019 **"Directiva para la Elaboración del Expediente Técnico y Plan Operativo de Proyectos Agropecuarios y Forestales Ejecutados por la Dirección Regional Agraria Ayacucho";**

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 Ordenanza Regional Nº 016-2011-GRA/CR-ROF de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 868-2012-GRA/PRES y la Resolución Ejecutiva Regional N°0225-2021-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Operativo Anual 2022 modificado de la Meta que se detalla a continuación; Proyecto a ser financiada con Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, bajo la Modalidad por Administración Directa, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

SECTOR	:	099 Gobiernos Regionales
PLIEGO	:	444 Gobierno Regional de Ayacucho
UNIDAD EJECUTORA	:	100-771 Dirección Regional Agraria Ayacucho
FUNCION	:	10 AGROPECUARIA
PROGRAMA	:	024 PECUARIA
SUB PROGRAM	:	0048 PROTECCION SANITARIA ANIMAL
PROYECTO	:	**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCION BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA-REGIÓN AYACUCHO"**
META	:	**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCION BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA-REGIÓN AYACUCHO"**
PRESUPUESTO	:	**S/. 2, 066,524.00**
COSTOS DIRECTOS	:	**S/. 1, 763,583.77**
GASTOS GENERALES	:	**S/. 263,618.23**
GASTOS DE SUPEVISION	:	**S/ 39,322.00**
FTE FTO	:	**RECURSOS ORDINARIOS** **RECURSOS DETERMINADOS**
TIEMPO DE EJECUCIÓN	:	**11.00 MESES.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la Ejecución del Plan Operativo Anual 2021 aprobado en el Artículo Primero del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCION BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA -REGIÓN AYACUCHO"**, es aprobado bajo el formato de consistencia por el monto de S/. 2,066,524.00 soles el Plan Operativo Anual 2022 modificado lo cual deberá ceñirse estrictamente a las específicas de gastos mencionadas y cuya variación será a responsabilidad únicamente del Supervisor o Inspector y Responsable de Meta, así mismo estará sujeto a la asignación presupuestal correspondiente de acuerdo a las consideraciones siguientes:

PRESUPUESTO ANALITICO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022 MODIFICADO:

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERV.	TOTAL
2.6.71.61	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	438,112.30	48,396.58	0.00	486,508.88
2.6.71.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	750,114.53	15,506.79	1.750.00	767,371.32
2.6.71.63	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	575,356.94	199,714.86	37,572.00	812,643.80
TOTAL		**1,763,583.77**	**263,618.23**	**39,322.00**	**2,066,524.00**

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 1115 -2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

Ayacucho, 15 NOV 2022

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 672-2022- GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCION BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA -REGIÓN AYACUCHO"** a partir de la aprobación de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Operación y demás instancias pertinentes para su conocimiento y fines que establece la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Carlos Johnny Barrientos Taco
DIRECTOR REGIONAL